

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

NOMBRE:	TRÁMITE:	x	SERVICIO:	O:
Permiso de publicidad en vía pública				
Anuncios colgantes, lonas y mantas.				
DESCRIPCIÓN:	Código de cédula:	DDU/01		
<p>Están obligadas al pago de este impuesto las personas físicas y jurídicas colectivas que se anuncien en bienes del dominio público o privado, mediante anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo. 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México, Art. 8 del reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como lo dispuesto por los artículos 151 del Bando Municipal 2025.			
DOCUMENTO PARA OBTENER:	Permiso de publicidad en vía pública Anuncios colgantes, lonas y mantas.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La que el documento señale	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO x	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Antes de colocar anuncios colgantes, lonas y mantas.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE ESTA	Se realizará una verificación para identificar el tipo de anuncio que se pretenda colocar.			
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Formato único de solicitud	SI	NO	Artículo. 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México, Art. 8 del reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como lo dispuesto por los artículos 151 del Bando Municipal 2025.	
2. Identificación oficial del propietario, poseedor o representante legal en su caso.	NO	SI		
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble	NO	SI		
4. Recibo del pago predial del año en curso	NO	NO		
5. Croquis de ubicación del inmueble	NO	NO		
6. Carta poder en caso de representante legal	SI	SI		

PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS								
1. Formato único de solicitud	SI	NO	Artículo. 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México, Art. 8 del reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como lo dispuesto por los artículos 151 del Bando Municipal 2025.					
2. Identificación oficial del propietario, poseedor o representante legal en su caso	NO	SI						
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble	NO	SI						
4. Recibo del pago predial del año en curso	NO	SI						
5. Croquis de ubicación del inmueble	SI	NO						
6. Acta constitutiva de la Empresa	NO	SI						
7. Poder notarial del representante legal o carta poder	SI	NO						
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1. Formato único de solicitud	SI	NO	Artículo. 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México, Art. 8 del reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como lo dispuesto por los artículos 151 del Bando Municipal 2025.					
2. Identificación oficial del propietario, poseedor o representante legal en su caso	NO	SI						
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble	NO	SI						
4. Recibo del pago predial del año en curso	NO	SI						
5. Croquis de ubicación del inmueble	SI	NO						
6. Acta constitutiva de la empresa	NO	SI						
7. Poder notarial del representante legal o carta poder	SI	NO						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> Asistir a la oficina de desarrollo urbano para solicitar los requisitos para realizar el tramite Una vez reunidos los documentos solicitados por la dependencia, deberá presentarlos en la misma oficina para su cotejo y verificación Una vez verificados los documentos y no habiendo aclaración y/o error alguno se procederá a hacer una solicitud del tramite Una vez elaborada la solicitud del trámite el solicitante deberá esperar los días hábiles indicados para poder recoger su trámite, esto para que la autoridad correspondiente haga la verificación física de lo solicitado. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles posteriores a la recepción de los documentos							
(16) COSTO:	\$ 13.68 por m2 Fundamento jurídico: Artículos 120 y 121 del código financiero del estado de México y municipios							
(17) FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/>

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En la Tesorería Municipal de Juchitepec, Estado de México			
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		El trámite se resolverá favorablemente cumpliendo los requisitos y las disposiciones normativas señaladas por las leyes y normas en la materia, así como el pago de derechos correspondientes.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Desarrollo Urbano			Dirección de Desarrollo Urbano		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Saúl Segura Espinosa			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la constitución	NO. INT. Y EXT.:	s/n	
			N/A		
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Juchitepec, Estado de México		
C.P.:	56860	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. Sábados de 9:00 a 13:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:(28)	
N/A	N/A	N/A	N/A	desarrollo_urbano@juchitepec.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO (29)					
OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S)		N/A.			

DESCARGABLES	
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿PARA RENOVACIÓN DE PERMISO DE PUBLICIDAD ES NECESARIO INGRESAR NUEVAMENTE TODOS LOS REQUISITOS?
RESPUESTA:	NO, DE ACUERDO CON LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE PUBLICIDAD, SE ELIMINIAN REQUISITOS COMO: DOCUMENTO DE PROPIEDAD, ACTA Y PODER NOTARIAL, ASI COMO COPIA DE ESTOS, SIEMPRE Y CUANDO LA PERSONA MORAL O FISICA YA SE ENCUENTRE DADO DE ALTA EN LOS ARCHIVOS FISICOS Y ELECTRONICOS DE LA DIRECCIÓN
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿EL COSTO DEL PERMISO ES PARA TODO TIPO DE PUBLICIDAD?
RESPUESTA:	NO, SE REALIZA LA CUANTIFICACIÓN DEL ANUNCIO DE PÚBLICIDAD POR M2, POR DÍA Y TIPO DE DISEÑO QUE SE PRETENDE COLOCAR.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿SE PUEDEN COLOCAR EN ESPACIOS PÚBLICOS ESTE TIPO DE ANUNCIOS?
RESPUESTA:	NO, YA QUE DICHS ESPACIOS ESTÁN DESTINADOS A EVENTOS CULTURALES Y/O CÍVICOS.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

ELABORÓ:  Lic. José Javier Castillo López	VISTO BUENO:  Lic. Saúl Segura Espinosa Director De Desarrollo Urbano	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/02/2025
--	---	---

